



## DOCUMENTO DE ALCANCE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CEUTA 2021-2027

### INTRODUCCIÓN

La Directiva 2001/CE/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, se transpone al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (última actualización de 30 de marzo de 2022).

La evaluación ambiental estratégica tiene por objetivos el de la consecución de un elevado nivel de protección del medio ambiente y el de la contribución a la integración de los diversos aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados planes y programas.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario se asienta en el *estudio ambiental estratégico (en adelante E<sub>s</sub>AE)*. Dicho estudio ha de elaborarse por el Promotor del programa, ha de formar parte integrante de éste último y tiene como finalidad la identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del programa. Asimismo el E<sub>s</sub>AE debe observar las alternativas, técnica y ambientalmente viables, que contemplen los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del programa en cuestión.

El artículo 19 de la Ley de Evaluación Ambiental regula la intervención del Órgano Ambiental a través de la confección por parte de éste del *documento de alcance* del E<sub>s</sub>AE.

El presente documento de alcance se elabora a fin de establecer la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico (E<sub>s</sub>AE) del PO FEDER Ceuta 2021-2027, que contempla igualmente los criterios o componentes ambientales estratégicos, los indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad, aplicables en cada caso; todos ellos a considerar por el promotor en la elaboración del referido E<sub>s</sub>AE.

Por otra parte, el documento de alcance analiza el procedimiento de consulta e identifica a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

En líneas generales, el E<sub>s</sub>AE deberá incluir alternativas razonables técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los objetivos del Programa, sus efectos negativos sobre el medio ambiente, las medidas que se proponen para paliar tales efectos negativos así como un sistema de seguimiento ambiental que los evalúe a lo largo del período de ejecución.

Para la elaboración del presente documento de alcance, además del análisis de las respuestas recibidas, se ha tenido en consideración el Documento “Intervención de los Órganos ambientales: Buenas Prácticas y lecciones aprendidas identificadas en la reunión del subgrupo de Cooperación de órganos Ambientales para la EAE de los Planes de los Fondos 2021-2027” de la Red de Autoridades Ambientales de 20 de enero de 2020.

### 1. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.-





El Programa Operativo (PO) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Ceuta 2021-2027 se concibe como el instrumento de programación que persigue la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Regional y toma de base a objetivos específicos que se encuentran incluidos en cada una de las líneas de prioridad de inversión y que asimismo se circunscriben entorno a objetivos temáticos comunes establecidos por el propio Reglamento FEDER.

El PO FEDER Ceuta se desarrollará con carácter plurianual, de conformidad con el periodo de programación 2021-2027. Si bien los efectos de las actuaciones - que se medirán a través de los indicadores de ejecución, de realización, de resultados e impacto- se prolongarán en el tiempo más allá del citado periodo de programación.

Los objetivos temáticos del FEDER se corresponden con una serie de prioridades de inversión sobre las que se asienta la estrategia del Programa Operativo FEDER.

De acuerdo con la información ofrecida en el Documento Inicial Estratégico del PO-FEDER CEUTA 2021-2027, éste último, establece los objetivos políticos, una selección de prioridades de inversión y unos objetivos y necesidades específicas que se pretenden afrontar para dicho período, en el ámbito territorial de Ceuta.

Los objetivos políticos (OP) y los objetivos específicos (Oe) del PO-FEDER CEUTA 2021-2027 son:

<b>OBJETIVO POLÍTICO</b>  (Clasificación según art. 5 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y Consejo de 24 de junio de 2021)	<b>DETALLE</b>	<b>PRIORIDAD</b>	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>  ( clasificación según artículo 3 del Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021)	<b>DETALLE</b>
OP1	Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	P.1A Transición digital e inteligente	OE12-Digitalización	El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.
			OE13 PYMES	El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo de estas, también mediante inversiones productivas.
OP2	Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la	P2A Transición verde	OE 21-Eficiencia Energética	El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
			OE 22 Energías Renovables	El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva UE 2018/2011, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.
			OE 25.- Agua	El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible
			OE 26-Economía Circular	El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos
				El fomento de la protección y la





Código Seguro de Verificación: EXP-E47F2ED3FF5E2B33D4651E7FE9722E6 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 28/07/2022 12:46:28

	movilidad urbana sostenible		OE 27-Biodiversidad	conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas ( en lo sucesivo, <<infraestructuras verdes>>)
		P2B Movilidad urbana	OE 28-movilidad Urbana	El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.
OP4	Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.	P4A Transformación social	OE 42. Educación	La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

El Reglamento (UE) N° 1303/2013, (última revisión el 14 de abril de 2022) y Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, regulan la información que obligatoriamente deben contener los programas operativos. Los citados Reglamentos establecen que la programación debe incluir información sobre ejes prioritarios y objetivos concretos. No obstante obliga a establecer un desglose a efectos de información y, a establecer una lista indicativa de los grandes proyectos que están previstos someter a la aprobación de la Comisión durante el período reseñado de programación.

Dado el grado de detalle del Documento de Inicio- respecto de la concreción espacial donde se desarrollarán las actuaciones-que permita prever previamente aquellos ámbitos o variables ambientales más afectadas, la valoración del E<sub>s</sub>AE deberá adecuarse al carácter estratégico de las medidas propuestas en la versión preliminar del PO, para lo que se tomará de referencia a los factores del medio físico o en su caso, se atenderá a indicadores más globales tales como la racionalización en el uso de recursos, los mecanismos o sistemas de gestión ambiental, el uso del suelo, la conservación del patrimonio natural o calidad paisajística, principalmente.

Asimismo el E<sub>s</sub>AE, que deberá contemplar las principales propuestas del PO con trascendencia ambiental, deberá comprobar la compatibilidad y coherencia externa con aquellos objetivos contemplados por otras normativas y/o planificaciones, con especial atención a las de tipo ambiental.

Analizado el Documento Inicial del PO FEDER CEUTA 2021-2027, el resultado de las consultas previas, la legislación en materia medioambiental y en función de los posibles efectos ambientales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación del PO, el E<sub>s</sub>AE tendrá en cuenta, los criterios y principios ambientales que se detallan a continuación, para aquellos aspectos que les resulten afectados, respecto a los cuales deberá fundamentarse la evaluación ambiental de dicho programa:

El objetivo principal de la evaluación ambiental estratégica es integrar los criterios de sostenibilidad en las decisiones del Programa Operativo Ceuta 2021-2027, de modo que los





critérios y principios ambientales que se detallan a continuación, deberán ser incorporados en aquellos aspectos que le resulten afectados.

### **A) Criterios ambientales en el ámbito de la movilidad.-**

Alcanzar un nuevo modelo de movilidad a partir de una mejor ordenación de las funciones, mejorando la intermodalidad y el transporte público:

- ✓ Priorizar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético tanto para personas como para mercancías, así como el uso de los transportes público y colectivo y otros modos no motorizados con el fin de fomentar la movilidad regional y local sostenible.
- ✓ Planificación del medio urbano y su área de influencia de modo que se reduzca la necesidad de utilizar el automóvil y se favorezca los medios de transporte no motorizado.
- ✓ Fomento de la diversidad de usos teniendo en cuenta el concepto de proximidad.
- ✓ Consideración de la gestión de los aparcamientos como pieza activa en la movilidad sostenible, haciéndolo compatible con el uso del espacio público.
- ✓ Facilitar el acceso a las redes de servicios y proximidad a los equipamientos del núcleo urbano.
- ✓ Priorizar el transporte público y mejorar los accesos peatonales y/o potenciales accesos en bicicleta para cualquier nuevo desarrollo urbano.
- ✓ Fomentar la modalidad e intermodalidad de los diferentes medios de transporte, considerando el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten el desarrollo de modos alternativos al vehículo privado.
- ✓ Promover la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética.

### **B) Criterios ambientales en el ámbito de la biodiversidad (Espacios Red Natura 2000, protección de hábitats, protección de flora y fauna).-**

Preservar la integridad de funcionamiento de los sistemas naturales y gestionar la funcionalidad propia de los recursos naturales:

- ✓ Se señalarán los problemas ambientales relevantes del ámbito del PO teniendo en cuenta la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se identificarán las principales presiones y riesgos de los ecosistemas con alto grado de naturalidad o biodiversidad, los espacios naturales protegidos, en relación a las actuaciones previstas y se detallará como se ha integrado la necesidad de protección de dichas zonas en el programa.
- ✓ En el EsAE deberán incluirse las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por las actuaciones del PO, especialmente de los espacios Red Natura 2000.
- ✓ El EsAE tendrá en cuenta el PORNG de Ceuta (de acuerdo a su actual fase de aprobación).
- ✓ Los montes de utilidad pública ubicados en el ámbito de actuación deberán contemplarse en el EsAE.
- ✓ La preservación de ecosistemas mediante el apoyo de medidas preventivas y de vigilancia de incendios y de prevención de riesgos naturales.





- ✓ No incentivar directa o indirectamente formas de uso de los ecosistemas y recursos naturales por encima de los límites de la sostenibilidad, que conlleven el deterioro de su estado de conservación o su capacidad de regeneración.
- ✓ Potenciación de la relación humana con la naturaleza mediante la restauración y puesta en valor de los diferentes elementos naturales.
- ✓ Fomento de la conservación de las infraestructuras “verdes” asociadas al patrimonio natural y en especial, las asociadas a los espacios Red Natura 2000.

### C) Criterios ambientales en el ámbito del patrimonio cultural.-

Protección del patrimonio histórico-cultural y arqueológico, desde el punto de vista de la atenuación de amenazas e impactos; promover su conservación y aprovechamiento en el ámbito social:

- ✓ Los elementos catalogados deberán quedar protegidos de cualquier actividad humana, deberán enumerarse los usos permitidos y prohibidos para cada zona de actuación, según su protección e impactos previstos.
- ✓ Conservación y gestión de los elementos patrimoniales catalogados, conjugando su supervivencia con el desarrollo económico de la zona.
- ✓ Puesta en valor y mantenimiento del patrimonio histórico-cultural.

### D) Criterios ambientales en el ámbito del agua.-

Compatibilizar la ordenación territorial con el ciclo natural del agua y racionalizar el uso de este recurso en el marco de un desarrollo territorial sostenible:

- ✓ Protección de las masas de agua superficial y subterránea, procurando la conservación de su diversidad ecológica.
- ✓ Reducción del consumo de agua como recurso gracias al uso de infraestructuras más eficientes y modernas, así como la renovación de infraestructuras obsoletas.
- ✓ Garantizar el funcionamiento del ciclo hídrico, la viabilidad de sistemas de abastecimiento y saneamiento en función de las demandas estimadas.
- ✓ Recomendaciones en el control y depuración de vertidos, tanto en zonas de dominio público hidráulico como en dominio marítimo- terrestre.
- ✓ Seguimiento de la calidad de las aguas.
- ✓ Control de las actividades próximas a dominio público hidráulico y dominio marítimo – terrestre.
- ✓ Fomento del uso recreativo de las masas de agua, primando el respeto al medio ambiente.
- ✓ Promover usos sostenibles y respetuosos con los ecosistemas acuáticos.
- ✓ Promover la adecuada colaboración y cooperación entre las Administraciones públicas y los agentes implicados en cuanto a la gestión, uso del agua y del Dominio Público Hidráulico.

### E) Criterios ambientales destinados a reducir la contribución al cambio climático.-

- ✓ Establecimiento de medidas preventivas y paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico.





- ✓ Disminución del consumo energético.
- ✓ Fomentar la inserción de instalaciones que empleen energías renovables.
- ✓ Incorporación de medidas que favorezcan el ahorro energético.
- ✓ Introducción de criterios bioclimáticos en la edificación, así como, el uso de energías renovables. Incorporación de criterios de eficiencia energética en los edificios.
- ✓ Establecimiento de una ordenación de usos del suelo que evite la deforestación y la retirada de la cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas, ayudando a la captación de CO<sub>2</sub> y reduciendo así la contribución al cambio climático.
- ✓ Promoción de sistemas de transporte público sostenible (*en consonancia al criterio en el ámbito de la movilidad*).
- ✓ Contribución a la reducción de la huella de carbono global, mediante la producción y comercialización, en la medida de lo posible, de productos locales en la propia región (*en consonancia con criterios socioeconómicos*).
- ✓ Perfeccionar el apoyo inversor destinado a la adaptación del cambio climático.
- ✓ Fomento de estrategias de reducción del carbono en zonas urbanas, entre ellas la mejora de la movilidad urbana multimodal sostenible (*en consonancia con criterios en el ámbito de la movilidad*).

#### **F) Criterios ambientales en el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética).-**

- ✓ Disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera, reduciendo así su contribución al cambio climático.
- ✓ Disminución de contaminantes a la atmósfera mediante el fomento del uso de tecnologías renovables, más eficientes y menos contaminantes.
- ✓ Fomento del ahorro y de la eficiencia energética en el alumbrado y minimizar la contaminación lumínica.
- ✓ Adaptación a la normativa acústica, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de áreas acústicas y cumplimiento de los OCA.
- ✓ Ordenación adecuada de las instalaciones de radiocomunicación con la finalidad de minimizar sus efectos ambientales.

#### **G) Criterios ambientales en el ámbito de la gestión de residuos.-**

- ✓ Promover medidas sobre prevención en la generación de los residuos, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.
- ✓ Incentivar la reutilización, el reciclado u otras formas de valorización de los residuos generados en el ámbito territorial, optimizando la recogida selectiva y el posterior traslado a instalaciones para su tratamiento.
- ✓ Consideración de las infraestructuras necesarias para la gestión de residuos en función de la población actual y su previsible crecimiento.
- ✓ Establecimiento de las zonas más adecuadas para la instalación de infraestructuras de tratamiento de residuos.
- ✓ Diseño de la vía pública con espacios suficientes y adecuados para ubicar contenedores y cualesquiera otros equipamientos que se hagan necesarios en la optimización de las operaciones de recogida (recogida selectiva) de residuos y transporte de estos, formando parte del mobiliario urbano.





## H) Criterios ambientales en el ámbito del suelo y el paisaje.-

- ✓ Protección del suelo frente a la erosión y contaminación.
- ✓ Debe preverse que los procesos de degradación del paisaje son consecuencia de la alteración de los hábitats naturales y de la fragmentación de éstos. Fomentar el mantenimiento de las características topográficas más relevantes del territorio, promover la protección del suelo y actuar contra la erosión y la degradación del mismo, en particular en zonas que afecten a dominio público hidráulico.
- ✓ Identificación de las actuaciones que resulten en actividades potencialmente contaminadoras del suelo.
- ✓ Restauración de espacios degradados.

## I) Criterios ambientales en el ámbito socioeconómico.-

- ✓ Identificación de los espacios y sectores de interés, en cuanto a su capacidad productiva en el ámbito territorial y puesta en valor de los productos locales.
- ✓ Fomento de la integración ambiental en los diferentes sectores productivos y reforzar la productividad con base a criterios ecológicos y sostenibles.
- ✓ Aumentar la competitividad empresarial mediante el fomento de la implantación de sistemas de calidad y de gestión medioambiental, para garantizar la mejora continua del comportamiento ambiental en el ámbito empresarial (Registro EMAS-Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria).
- ✓ Mayor promoción de la educación medioambiental.
- ✓ Mejora del desarrollo urbano y revitalización de zonas deprimidas, tomando de base los principios de sostenibilidad (modelo de Ciudad eficiente y estable socialmente, uso de recursos precisos en la edificación, fomento del uso de energías renovables, ...).
- ✓ El fomento de la innovación tecnológica.

## J) Otros Criterios en el ámbito de la protección de los recursos naturales.-

- ✓ Uso sostenible de los recursos (energía, agua, suelo).
- ✓ Incrementar la eficiencia en el consumo de recursos, avance en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas.
- ✓ Ecogestión en la demanda de recursos que la edificación precisa (agua, energía y materiales).
- ✓ Potenciación del uso de materiales reutilizados, reciclados en los procesos constructivos.

## K-Criterios para la protección de la salud.-

- ✓ Los niveles de calidad del aire deben ser tales que no den lugar a riesgos para la salud humana.
- ✓ La contaminación acústica debe prevenirse y vigilarse para reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.





## 2.- INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y DE LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.-

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales y facilitar su seguimiento, el Estudio Ambiental Estratégico (E<sub>s</sub>AE), contará con una serie de indicadores de objetivos ambientales.

En consonancia con los criterios ambientales ya planteados, los indicadores elegidos resultan de una combinación de variables que nos permitirá comprobar el cumplimiento de las previsiones de los objetivos ambientales y de los efectos ambientales en el desarrollo del Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027, permitiendo la corrección de medidas ambientales, si en su caso fuese necesario.

Los indicadores ambientales deberán referirse a los objetivos estratégicos de sostenibilidad, debiéndose prestar especial atención a la Red Natura2000, al patrimonio cultural y a los valores paisajísticos asociados a estos y a los compromisos asociados al cambio climático y transición energética.

Se detalla a continuación una propuesta de indicadores, para consideración, i en el EsAE. Los indicadores que se señalan no han de entenderse como excluyentes sino como complementarios de cualesquiera otros indicadores ambientales referenciados en “Banco Público de Indicadores Ambientales” (BPIA), Indicadores Europeos de Sostenibilidad Medioambiental, etc., que contribuyan a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

El sistema de indicadores que finalmente prevea el Estudio Ambiental Estratégico (E<sub>s</sub>AE) podrá ser revisado y ampliado posteriormente, según la disponibilidad de datos.

Para facilitar la aplicación de indicadores, cada uno de los indicadores seleccionados, debería caracterizarse atendiendo a aspectos tales como: Denominación; Definición; Efecto ambiental a medir; OP Objetivo Prioritario asociado al efecto, Unidad de medida, Fuente de información, Periodicidad de medición, Valores de partida/intermedios/finales.

### 2.1 Propuesta de indicadores de los objetivos ambientales

AMBITO	Objetivos ambientales	Indicadores
<b>Territorio y espacios naturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en valor de los espacios naturales.</li> <li>Incorporación de los espacios naturales a la ordenación del territorio.</li> <li>Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie de suelo bajo alguna categoría de protección.</li> <li>Número de tipos de hábitats presentes en el territorio.</li> <li>Superficie de parques públicos y zonas verdes.</li> <li>Superficie de suelo no urbanizable en relación con la superficie total. (Diferenciado para suelo de protección especial y espacios naturales protegidos )</li> <li>Superficie de <u>ocupación</u> por la <u>actuación</u> que afectarán a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, hábitats prioritarios.</li> </ul>
<b>Paisaje y Biodiversidad:  Preservar la</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proteger, preservar y poner en valor los elementos de interés paisajístico.</li> <li>Favorecer la integridad paisajística.</li> <li>Proteger la estructura y funcionamiento de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actuaciones que afectarán a especies amenazadas y especie afectada.</li> <li>Número de actuaciones e inversión en materia</li> </ul>







Código Seguro de Verificación: EXP-E47F2ED3FF5E2B33D4651E7FE9722E6 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 28/07/2022 12:46:28

<p><b>integridad de funcionamiento de los sistemas naturales</b></p>	<p>sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica y geológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conservación de áreas protegidas, paisajes naturales, hábitat y especies amenazadas.</li> <li>▪ Consolidación y conservación de la coherencia y la integridad ecológica de la Red Natura.</li> <li>▪ Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección</li> </ul>	<p>de: planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, planificación y conservación de especies o hábitats amenazados, conservación del patrimonio geológico, conservación del paisaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversión destinada a la prevención y control de incendios forestales.</li> <li>▪ Superficie e inversión en actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados.</li> </ul>
<p><b>Infraestructuras y Transporte</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Articulación de un sistema de transporte público convenientemente conectado y con una adecuada planificación.</li> <li>▪ Mejora y desarrollo de infraestructuras de carácter ambiental:(saneamiento, depuración y vertido, redes de distribución de agua, gestión de residuos, restauración paisajística)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Porcentaje de superficie dedicada a infraestructuras de Transporte.</li> <li>▪ Distribución de desplazamientos por modos (% transporte público, vehículo propio, etc.)</li> <li>▪ Itinerarios reservados al transporte público.</li> <li>▪ Intensidad Media Diaria en vehículos.</li> <li>▪ Porcentaje de viviendas conectadas a depuradora.</li> </ul>
<p><b>Factores climáticos: Resolver el problema del cambio climático</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplimiento de los objetivos de Kioto</li> <li>▪ Reducir las emisiones de efecto invernadero</li> <li>▪ Fomento de la utilización de energías renovables</li> <li>▪ Uso racional de los recursos naturales.</li> <li>▪ Eficiencia energética de los procesos industriales. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomento del uso y mejora del transporte público</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversión de las actuaciones para el fomento de la eficiencia energética, arquitectura sostenible, cogeneración, ahorro estimado €/kWh)</li> <li>▪ Nº de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental.</li> <li>▪ Inversión en fomento de energías renovables.</li> <li>▪ Incremento/reducción de emisiones de CO2 producido o introducido por las actuaciones.</li> </ul>
<p><b>Uso sostenible de los recursos naturales: agua y suelo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Garantizar un elevado nivel de protección de las aguas superficiales y subterráneas, evitando la contaminación y promoviendo una utilización sostenible del agua.</li> <li>▪ Asegurar que el ritmo de extracción de recursos hídricos sea sostenible a largo plazo.</li> <li>▪ Fomentar un uso sostenible del suelo, prestando especial atención a la prevención de su erosión, deterioro y contaminación, así como a la prevención de la desertización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Distribución de la demanda de agua(%doméstico, industrial, servicios)</li> <li>▪ Mejoras en la red de distribución con el objeto de evitar las pérdidas en la misma: hm³ de ahorro estimado/año</li> <li>▪ Actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas: nº de depuradoras construidas, habitantes equivalentes depurados.</li> <li>▪ Consumos de agua respecto de los recursos disponibles.</li> <li>▪ Superficie ocupada por las infraestructuras asociadas al programa.</li> <li>▪ Superficie de ocupación que afectarán a: Montes de Utilidad Pública, zona de policía del Dominio Público Hidráulico, dominio público marítimo-terrestre y marino.</li> </ul>





Código Seguro de Verificación: EXP-E47F2ED3FF5E2B33D4651E7FE9722E6 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 28/07/2022 12:46:28

<p><b>Energía y Residuos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Diversificación de las fuentes convencionales de energía.</li><li>▪ Ahorro y uso eficiente de la energía.</li><li>▪ Apuesta por las energías renovables (eólica y solar).</li><li>▪ Planificación de los residuos.</li> <li>▪ Gestión de los residuos para conseguir los mayores niveles de reutilización y valorización.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Consumo total de electricidad.</li><li>▪ Distribución del consumo (doméstico, industrial, etc.)</li><li>▪ Porcentaje de la energía consumida procedente de energías renovables.</li><li>▪ Porcentaje de viviendas con instalaciones solares.</li><li>▪ Gasto energético en alumbrado público</li><li>▪ Cantidad de residuos urbanos recogidos por habitante y año.</li><li>▪ Actuaciones para la gestión y tratamiento de residuos.</li></ul>
<p><b>Calidad Ambiental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Control de la contaminación lumínica y ahorro energético.</li><li>▪ Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Número y % respecto del total de lámparas y luminarias de la red de alumbrado público que cumple con las especificaciones técnicas de prevención de la contaminación lumínica.</li><li>▪ Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústicas para ruido con el planeamiento propuesto y población residente en la misma.</li></ul>
<p><b>Medio socioeconómico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contribución al desarrollo regional</li><li>▪ Fomento de la integración ambiental sostenible en los diferentes sectores productivos (Fomento del turismo sostenible, etc.)</li><li>▪ Promoción de la educación ambiental</li><li>▪ Apoyo al desarrollo tecnológico.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desarrollo de nuevas tecnologías I+D+I</li><li>▪ Estimación del número de visitantes por año a la zona.</li><li>▪ Nº de Actividades, inversión y número de beneficiarios en materia de educación ambiental.</li><li>▪ Generación de nuevas empresas o asociaciones</li><li>▪ Generación de empleo</li><li>▪ % de empresas con Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).</li></ul>
<p><b>Patrimonio cultural, histórico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Inventariado, conservación y Puesta, en uso social del patrimonio arqueológico y etnográfico.</li><li>▪ Delimitar y definir actuaciones de protección, regeneración o recuperación paisajística.</li><li>▪ Adaptación paisajística de las infraestructuras de nueva construcción o de la reforma de las ya existentes</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Número de actuaciones que afectan al Patrimonio cultural y su financiación.</li><li>▪ Número de actuaciones de conservación y protección del patrimonio y su financiación: arquitectónico, arqueológico y etnográfico.</li></ul>





**Fuentes:**

- Banco Público de Indicadores del Ministerio de Medio Ambiente.
- Evaluación Ambiental. Programas Operativos FEADER-FEDER y Programas Operativos de los Fondos de Cohesión.
- Perfil ambiental de España 2012.
- Legislación ambiental y sectorial correspondiente.

### 3.- CONSULTAS

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica contempla la necesidad de consultar a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance.

Las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas a quienes se ha consultado son:

- Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta.
- Autoridad Portuaria de Ceuta.
- Cámara de Comercio.
- CECAM
- Cofradía de Pescadores.
- Confederación de empresarios de Ceuta.
- Unidad de Costas –Delegación del Gobierno.
- Delegación del Gobierno de Ceuta.
- Dirección General de tráfico.
- Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación.
- Septem Nostra.
- ACEMSA
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ceuta.
- Sociedad de Estudios Ornitológicos- SEO.
- Consejería de Fomento y Turismo.
- OBIMASA
- Servicio de Industria y Energía.

### 4.- AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico debe configurarse como una parte integrante del Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027. En la elaboración del mismo se tendrá en cuenta, como mínimo, la información contenida en el anexo IV de la referida Ley, así como aquella otra información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A tal fin, la estructura y contenidos del Estudio Ambiental Estratégico deberá ajustarse al siguiente detalle:

**4.1) Esbozo del contenido y objetivos principales del programa, con la especificación del ámbito territorial, usos y actuaciones a realizar, objetivos y criterios de sostenibilidad adoptados.**





Se hará una descripción del Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027 y de su contexto de aplicación, analizando y especificando:

- ✓ Los Objetivos Políticos y específicos del Programa y los objetivos de las Políticas ambientales existentes afectadas, así como los principios de sostenibilidad y de lucha contra el cambio climático aplicables.
- ✓ Ámbito de actuación. Localización de las principales líneas de actuación de trascendencia territorial que se plantean.
- ✓ Planos de zonificación y/o clasificación del suelo a escala adecuada, en su caso.
- ✓ Fecha y firma del E<sub>s</sub>AE.

#### 4.2) Relación del programa con otros planes que tengan conexión con él.

Deberán analizarse las relaciones del Programa con otras directrices de ordenación y planes territoriales así como con otros planes sectoriales que guarden relación con él.

En todo caso deberán tenerse en cuenta los siguientes planes sectoriales:

- Plan de ahorro y eficiencia energética en España 2011-2020.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático 2021-2030.
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
- Programa agua, Plan de Impulso al Medio Ambiente para la adaptación al cambio climático en España (PIMA-ADAPTA-AGUA).
- Plan Nacional de Depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización- Plan DSEAR.
- Plan Nacional de calidad del aire.
- Plan Nacional Integral de Residuos. Plan Nacional de Prevención de Residuos.
- Plan Integrado de Gestión de Residuos de Ceuta 2016-2022
- Plan de Acción contra el ruido de Ceuta.
- PGOU-Ceuta
- PMUS-Ceuta (en su actual fase de aprobación).
- PORNG-Plan de Ordenación de Recursos Naturales y su Gestión (en su actual fase de aprobación)

**4.3) Descripción de los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicarse el instrumento. Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático y, cualquier problema ambiental existente que sea relevante para la aplicación del programa, principalmente los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales, especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.**

- ✓ Caracterización y Diagnóstico:
  - Deberá realizarse descripción sintética de los diversos factores ambientales relevantes del ámbito de aplicación del Programa y de su probable evolución en caso de no aplicarse el programa (“alternativa cero”).
- ✓ A continuación se presentan los factores ambientales que, como mínimo, deberán tenerse en cuenta para la descripción del ámbito del programa. Estos elementos





deberán ser analizados y complementados con otros, dependiendo en cada caso de las características de los mismos:

*Clima; Calidad del aire; Geología y Geomorfología; Edafología; Hidrología e hidrogeología; Vegetación; Fauna; Áreas protegidas; Paisaje; Montes de Utilidad Pública; Patrimonio cultural; Riegos naturales; Infraestructuras; socioeconomía.*

- ✓ En este apartado deberá realizarse también un análisis de la alternativa cero, en donde deberá describirse la evolución del ámbito territorial y de la zona de influencia del Programa en caso de no desarrollarse la actuación propuesta. Además deberán analizarse diversas alternativas al desarrollo del programa, justificando la elección de la opción finalmente seleccionada.
- ✓ Deberán analizarse independientemente, las características ambientales de aquellas zonas que puedan verse afectadas significativamente por las actuaciones del Programa, desarrollando particularmente los apartados señalados anteriormente, de modo que complemente la información aportada.

Será necesario contemplar en este apartado las zonas que puedan presentar una variación significativa de su calidad ambiental como consecuencia de las actuaciones derivadas del Programa y que puedan producir efectos ambientales negativos sobre dichas áreas, tales como contaminación acústica, lumínica, atmosférica, de las aguas, de los suelos, de la vegetación, fauna, hábitats, etc.

Por otra parte se deben contemplar dos aspectos:

- Será necesario señalar las principales presiones y riesgos a los que se ven sometidos los ecosistemas con alto grado de valor ecológico y de calidad ambiental, en especial las zonas de particular importancia ambiental designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas que puedan estar afectados por la ejecución de las propuestas del Programa.
- Por otro lado deberán analizarse aquellos problemas ambientales específicos del ámbito de aplicación del Programa, que puedan considerarse para mejorar la calidad ambiental de la zona y a los que el Programa deberá prestar especial atención, pudiendo hacerse mención a los siguientes:
  - Problemas de abastecimiento o depuración de agua.
  - Zonas de Restauración de ecosistemas, en sus componentes ecológicas, suelos, cauces y sus márgenes, especies, etc.
  - Problemas relacionados con la calidad del aire (emisión de ruidos, contaminantes atmosféricos...) asociados a la movilidad y/o otras fuentes.
  - Las zonas de cauces y sus márgenes, así como todos los bienes de Dominio Público Hidráulico y dominio marítimo-terrestre deben ser protegidos.

De la consideración de los principios de sostenibilidad y objetivos ambientales existentes, del diagnóstico de las problemáticas ambientales operantes y finalmente, de los objetivos políticos del programa, deberán plantearse alternativas, para la consecución de tales objetivos y solución a los problemas diagnosticados.





Las alternativas habrán de ser discriminadas atendiendo al balance global entre los efectos ambientales positivos y negativos desde una perspectiva estratégica macro de interacción con las políticas y objetivos ambientales considerados. Deberá explicarse detalladamente el análisis realizado y los motivos que justifiquen la alternativa elegida

**d) Objetivos de protección ambiental y estrategias ambientales aplicables en el programa, fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, autonómico y local, y la manera en que tales objetivos y estrategias se han tenido en cuenta durante su elaboración.**

Principales objetivos ambientales y principios de sostenibilidad de sostenibilidad: Objetivos de protección ambiental fijados en las principales normas, políticas y programas de acción medioambiental de los diferentes ámbitos institucionales (comunitario, nacional, autonómico y local) que guarden relación con el programa y, la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental han sido tenidos en cuenta durante su elaboración. Se constituirá un resumen de la definición de objetivos ambientales y criterios generales contenidos en la memoria del programa.

**e) Probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Se incluirá un estudio específico de afección a Red Natura en el caso de que el plan o programa pueda afectar a la misma.**

En este apartado se señalarán los principales efectos que el programa ocasionará sobre los factores ambientales descritos anteriormente debiéndose incluir, como mínimo, los siguientes: *Clima; Geología y geomorfología; Calidad y usos del suelo; Hidrología e hidrogeología; Calidad del aire; Vegetación; Fauna; Áreas Protegidas Paisaje; Montes de Utilidad Pública; Patrimonio cultural; Riesgos Naturales; Infraestructuras; Socioeconomía; Salud Humana.*

Se prestará especial atención a:

- ✓ La posible afección sobre las especies incluidas en el Catálogo Estatal de Especies Amenazadas o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, así como sobre otros elementos naturales que pudieran ser relevantes, incluyendo las comunidades biológicas de la franja marítimo-terrestre. En este ámbito deberá prestarse un tratamiento particular a la especie *Patella ferruginea*, incluida en el Catálogo Estatal de Especies Amenazadas con la categoría de “En peligro de extinción”
- ✓ La posible afección a los objetivos de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Ciudad de Ceuta, particularizando los efectos sobre los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, las Especies de Interés Comunitario, las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y los hábitats relevantes para estas especies.

Desde una escala macro de análisis y con una visión estratégica, el EsAE debe mostrar como puede verse afectado negativa o positivamente el logro de los objetivos ambientales





como consecuencia de las decisiones de financiación de los objetivos político y específicos del programa.

El análisis considerará los efectos directos e indirectos, así como los de tipo secundario, acumulativo, sinérgico, los permanentes y los temporales, con especial atención a los efectos negativos significativos.

**f) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación del programa.**

El Estudio Ambiental Estratégico (E<sub>s</sub>AE) contemplará las medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la ejecución del Programa.

Para cada tipo de actuación propuesta en el Programa que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, deberán exponerse las medidas previstas para evitarlos o minimizarlos.

Estas medidas deberán estar recogidas en la versión preliminar del Programa. El Estudio Ambiental Estratégico incluirá referencias a los diferentes apartados del Programa donde se hayan recogido estas medidas preventivas, protectoras, correctoras o reductoras o compensatorias.

**g) Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia, que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida. La selección de alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen de la situación actual desde un punto de vista técnico y ambiental de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejoras técnicas disponibles en cada caso.**

El Estudio Ambiental Estratégico contemplará un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen de la situación actual desde un punto de vista técnico y ambiental de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

Se concluirá con la comparación ambiental de las diferentes alternativas analizadas, señalando de forma lo más sintética posible la medida en que cada una de ellas contribuye a mejorar la situación del medio ambiente del ámbito territorial del Programa y al cumplimiento de los principales criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad establecidos.

**h) Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.**

El seguimiento debe facilitar la información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, criterios ambientales y principios de sostenibilidad, establecidos en este documento de alcance





Se considerará oportuno establecer un sistema de seguimiento que permita disponer a *posteriori* de la información básica de la incidencia real que cada actuación tiene sobre los objetivos y los criterios ambientales.

El seguimiento consistirá en identificar los factores objeto de vigilancia, diseñar un método de seguimiento eficiente y establecer el tiempo de presencia de la vigilancia.

Para realizar adecuadamente el seguimiento del programa y valorar el grado de cumplimiento de los criterios ambientales y principios de sostenibilidad ambiental puede realizarse una comparación de los indicadores ambientales a lo largo del tiempo, analizando la evolución que han seguido los mismos, pudiendo evaluar de este modo la consecución de los objetivos ambientales planteados. Deberá establecerse la periodicidad con la que se elaborarán las mediciones de los indicadores ambientales y como se llevará a cabo su seguimiento.

Como indicadores podrán utilizarse los recogidos en este documento así como otros que cumplan con las prescripciones establecidas en este documento.

**i) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.**

El resumen recogerá de forma comprensible para el público no técnico el resultado de la evaluación, incluyendo las alternativas evaluadas, sus efectos ambientales y su contribución a los objetivos ambientales, las razones de la elección de la solución o soluciones finalmente elegidas y cómo se ha tenido en cuenta la problemática planteada por las administraciones afectadas y el público interesado.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.  
El Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos

